



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N° 2024-98-02-000670

N° Decreto: - N° 38790

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Modificar el artículo 75 del Decreto N.º 38.513, de fecha 30 de octubre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 75: Establecer que los/las funcionarios/as que se presupuesten en cargos del Escalafón Cultural y Educativo, Sub escalafón Cultural y Educativo Superior, Carrera 4201 Actor/Actriz, 4205 Músico/a Instrumentista- Banda Sinfónica, 4206 Músico/a Instrumentista- Orquesta Filarmónica, de los funcionarios/as integrantes de los Elencos Culturales y las Carreras 4203 Docente de Música y 4209 Técnico Artístico Teatral, percibirán el 15% (quince por ciento) del sueldo básico por concepto de compensación unificada como excepción a lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto N.º 26.229, de 17 de diciembre de 1993.”

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado electrónicamente por FERNANDO MARTÍN PEREIRA RIVERO.

Firmado electrónicamente por PATRICIA SORIA PALACIOS.

Tema:
PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :
PROMULGACIÓN. SE PROMULGA EL DECRETO N.º 38.790 POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO N.º 38.513, EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA FORMA QUE SE INDICA.-

Montevideo 12 de Agosto de 2024

VISTO: el Decreto N.º 38.790 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de julio de 2024 y recibido por este Ejecutivo el 31 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N.º 1798/24, de 26/04/24, se modifica el artículo 75 del Decreto N.º 38.513 el que quedará redactado de la manera que se indica;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Promúlgase el Decreto N.º 38.790 sancionado el 25 de julio de 2024.-
- 2.- Publíquese y comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Desarrollo Municipal de Participación -a sus efectos-, a la Contaduría General, a la Biblioteca Jurídica, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento Gestión Humana y Recursos Materiales a sus efectos.-

MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

GUILLERMO JOSÉ MONCECCHI GIORDANO, SECRETARIO GENERAL (I).-